



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12919

30/05/2017

36066

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que las necesidades cubiertas han sido necesidades inaplazables, de carácter no discrecional para las que no había adecuada dotación de crédito.

Todos los datos sobre la utilización del Fondo de Contingencia se remiten por el Gobierno a las Cortes Generales en un informe trimestral, tal y como señala el artículo 50 de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 13 de junio de 2017